

FORM A22

AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA DE SOLICITUD	NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
15/07/26 14:33	L-00025873-26	11/08/2026 12:39	AL-00025071-26

*

DATOS DEL BENEFICIARIO	
Nombre o Razón Social:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL
Identificación No:	Jurídica 2300042155
Nombre del Representante Legal	SOTO RICHMOND JOSE LUIS
Identificación del Representante Legal	109050194

MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:
sarguedasr@poder-judicial.go.cr

FUNDAMENTO LEGAL			
Ley: 6826	Artículo: 8	Inciso: 37	Párrafo: oij

Nombre del proyecto:
Contrato No: Fecha //

DETALLE DE LA AUTORIZACIÓN

No.	Código de Producto	Descripción del Bien o Servicio
1	4817199000400	Inmovilizadores de emergencia para pacientes

Descripción Ampliada Tabla Férula Larga de Espalda Se utiliza para fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias que involucren lesiones musculoesqueléticas, como fracturas, esguinces o luxaciones. Este dispositivo permite inmovilizar de forma segura la extremidad afectada, disminuyendo el dolor y reduciendo el riesgo de agravar la lesión durante la atención inicial y el traslado de la persona lesionada, este equipo también se utiliza para las actividades académicas de primeros auxilios. El destinatario final podrá ser el Centro de Capacitación para el OIJ (CECAP) y demás oficinas

policiales y
regionales del OIJ.

No.	Código de Producto	Descripción del Bien o Servicio
2	4815098089900	Partes y piezas para esfigmomanómetros o tensiómetros, n.c.p.

Descripción Ampliada

Sangre Sintética.
Se utiliza en actividades de capacitación ya que tiene como finalidad fortalecer los procesos de enseñanza y entrenamiento práctico del personal, proporcionando un recurso seguro, reutilizable y de alta fidelidad para la simulación de escenarios clínicos y de emergencia. El uso de sangre artificial permite la realización de simulaciones de control de hemorragias, atención de trauma, procedimientos de primeros auxilios y otras actividades de entrenamiento, mejorando la preparación del personal y la calidad de la formación impartida.El destinatario final podrá ser el Centro de Capacitación para el OIJ (CECAP) y demás oficinas policiales y regionales del OIJ.

Porcentaje Exoneración de Tarifa del IVA: 13

OBSERVACIONES

Gaceta N°211 "Reforma de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado, de 8 de noviembre de 1982, para exonerar del IVA al Organismo De Investigación Judicial, para fortalecer la represión de los delitos" en donde menciona: "ARTÍCULO ÚNICO-Se adiciona el inciso 37) al artículo 8 de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), de 8 de noviembre de 1982. El texto es el siguiente: Artículo 8- Exenciones. Están exentos del pago de este impuesto: [...] 37- La adquisición de bienes y servicios que haga el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), para el cumplimiento de sus funciones."

DETALLE DE LA AUTORIZACIÓN
Se autoriza la exención del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) según Ley 6826, artículo 8, inciso 37, durante cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha de emisión de esta autorización.
La vigencia de la misma queda supeditada a lo establecido en el artículo 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El uso y destino de las mercancías exoneradas mediante la presente autorización deberán ser exclusivamente en favor del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines.
La presente autorización quedará sin efecto en caso de comprobarse, que los bienes y servicios adquiridos sean

diferentes a los consignados en el formulario, al igual que si se demuestre un uso o destino distinto al indicado, por lo que se procederá a iniciar los procedimientos administrativos correspondientes.

Cumple con el artículo 64 bis del Código de normas y procedimientos tributarios.

La fecha límite para aplicar esta autorización es: 04/08/2030

APLICACIÓN

1. Una vez vencido el plazo para su posterior aplicación, el beneficiario deberá gestionar su revalidación al

Departamento de Gestión de Exenciones

2. Esta autorización no debe ser aplicada en caso de que se presente algún indicio que haga dudar su autenticidad.

FUNCIONARIO QUE AUTORIZA